



Municipalidad de Neuquén
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Coordinación y Economía

Bicentenario
de la Revolución
de Mayo

Neuquén
1810 - 2010

RESOLUCION N° **0364**
NEUQUEN, 28 JUN 2011

VISTO:

El Expediente OE-5164-M-11 de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, a través del cual se elevan las Facturas "C" N° 0001-00000001 y N° 0001-00000005 de BERART PIO ESTEBAN, para su correspondiente pago; y

CONSIDERANDO:

Que por pase N° 245/11, obrante a fs. 16, la Secretaría de Desarrollo Social, solicita el pago de la Factura N° 0001-00000001 por un importe de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 CTVOS. (\$ 1.150,00) por el período comprendido entre los días 15 al 31 del Marzo de 2011, y la Factura N° 0001-00000005 por un importe de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$2.300,00) por el período comprendido entre el 01 al 29 de Abril de 2011, correspondiente al servicio de corte, acopio y distribución de leña para el Plan Calor 2011, conforme a lo explicado en la Nota N° 053/2011 de la Dirección de Intervención y Asistencia Sanitaria obrante a fs. 01/02 ;

Que por dicha Nota, se fundamenta lo solicitado en que el Sr. Berart Pío Esteban desempeña funciones en la Implementación del "Plan Calor", desde el 15/03/2011 a la fecha, registrándose la Orden de Compra N° 1192/11, con vigencia a partir del 27 de Mayo del corriente;

Que tal labor debió iniciarse con fecha 15/03/11, luego de la caducidad de la contratación del Sr. Visconti Pedro DNI 30.080.367, siendo de vital importancia cubrir los servicios, debido al necesario cumplimiento de la labor de corte y acopio de leña a distribuirse entre los meses de Mayo a Septiembre del corriente año, en lo que comprende la fase de ejecución del mencionado plan;

Que las facturas cuentan con el correspondiente pago del Impuesto a los Sellos a fs. 06 y 11, y la debida conformidad del Secretario de Desarrollo Social;

Que a fojas 19 consta planilla de Sistema SINCO en la cual se otorga la imputación presupuestaria correspondiente.

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las previsiones del Art. 3º punto 2) inciso h), de la Ordenanza N° 7838/97 y el Art. 72.3 del Decreto 1231/00;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

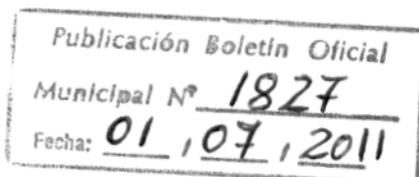
**LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

Artículo 1º) **AUTORICÉSE** a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas Tipo "C" N° 0001-00000001 y N° 0001-00000005 de Berart Pío Esteban por un importe Total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.450,00), con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 2º) **REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA



FDO. / BIANCHI.

(Handwritten signature)
Cristiano D. Rimani
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN